



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

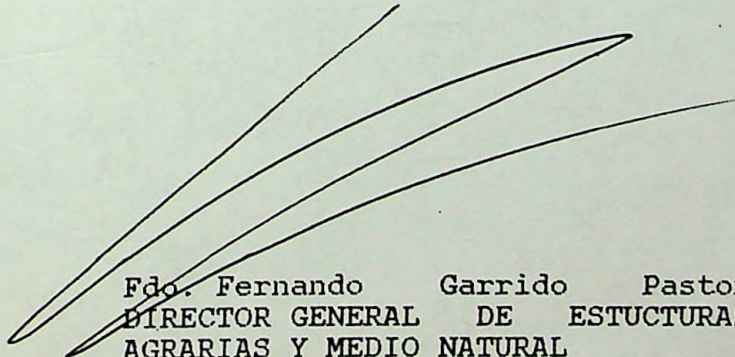
Direcció General d'Estructures
Agràries i Medi Natural

Palma de Mallorca 23 de Noviembre 1.993

SEFOBASA
Dña. Catalina Enseñat
C/ San Miguel, 46
Palma

Querida Catita:

Como ves el Convenio Tossals esta preparado para ser enviado a Asesoría Jurídica. Antes de hacerlo quisiera que lo vieras, lo estudiaras y me comentaras que te parece. Dado que aunque el punto septimo permite reservar dos meses para el uso de cada una de las Instituciones, el punto segundo expresa el deseo de la Conselleria de continuar la cooperación económica. Esto último no encajaria con las conversaciones que ibamos a tener con el Presidente del CIM. Por ello conviene que lo estudies y me comentes.



Fdo. Fernando Garrido Pastor
DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS
AGRARIAS Y MEDIO NATURAL



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: DIRECTOR GENERAL ESTRUCTURAS.

A: SECRETARIO GENERAL TECNICO.

ASSUMPTE: Remisión borrador Convenio CIM para explotación Refugio
"Tossals Verds".

Data d'emissió: 16-11-93

Text:

*Adjunto te remito el borrador de Convenio de COOPERACION EN
TRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD -
AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MA-
LLORCA, PARA LA EXPLOTACION DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS,
para informe de Asesoría Jurídica.*

Signatura emisor

Signatura receptor



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: DIRECTOR GENERAL ESTRUCTURAS.

A: SECRETARIO GENERAL TECNICO.

ASSUMPT: Remisi3n borrador Convenio CIM para explotaci3n Refugio
"Tossals Verds".

Data d'emissió: 16-11-93

Text:

Adjunto te remito el borrador de Convenio de COOPERACION EN
TRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD -
AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MA-
LLORCA, PARA LA EXPLOTACION DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS,
para informe de Asesoría Jurídica.

Signatura emisor

Signatura receptor

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

En Palma de Mallorca, a

REUNIDOS

De una el Honorable Sr. _____ y de otra D. _____

EXPONEN

Que conscientes de la actitud de los ciudadanos hacia el medio rural y el patrimonio natural, particularmente en cuanto al excursionismo y al turismo rural, que ha sufrido un gran incremento en los últimos años, ambos organismos en estrecha colaboración han procedido a la restauración de las casas de Tossals Verds, los unos como administradores legales del monte y los otros como propietarios, con el fin de poder dedicar dichas casas a satisfacer la creciente demanda de alojamiento rural que se está produciendo en la isla.

Como consecuencia de lo anterior

ACUERDAN

Primero: Suscribir el presente Convenio con el fin de establecer un marco general de cooperación para la utilización del Refugio descrito, como alojamiento de las personas interesadas en practicar este tipo de turismo rural.

Segundo: Tanto la Conselleria como el Consell Insular expresan su deseo de continuar la cooperación económica como hasta el momento, con el fin de terminar la rehabilitación de las casas, así como dotarlas de la infraestructura y mobiliario adecuado que permita el uso previsto.

Tercero: Ambos organismo acuerdan formar una comisión paritaria que será la rectora de la explotación.

Cuarto: Se tenderá, por parte de esta comisión paritaria, a conseguir en la medida de lo posible la autofinanciación del refugio.

- Quinto:** A tal efecto las partes acuerdan ceder las instalaciones a Fodesma para su explotación y gestión, la cual presentará anualmente a la Comisión paritaria un programa con la ocupación prevista, así como con la estimación de los costes de explotación y, en consecuencia, una propuesta del precio de la estancia, que incluye la correspondiente amortización y mantenimiento de las instalaciones así como un precio de manutención diario.
- Sexto:** A la vista de ese programa la comisión estudiará un sistema de bonificaciones para el personal de ambos organismo, en cuanto a estancia se refiera, ya que el precio de la manutención será el general establecido.
- Séptimo:** La comisión propondrá un calendario anual de utilizaciones, en el que se fijaran las fechas reservadas a cada parte, sin que puedan exceder en total de dos meses para cada una.
- Octavo:** El presente convenio tendrá una duración de dos años y podrá prorrogarse anualmente por tácita reconducción, pudiendo ser denunciado formalmente por cualquiera de las partes mediante aviso con una antelación mínima de dos meses de su vencimiento.
- Noveno:** Este Convenio de cooperación tiene carácter administrativo y queda sometido a la legislación vigente. Las dudas y discrepancias que pudieran surgir sobre su interpretación, se resolverán conjuntamente por el Conseller de Agricultura y Pesca y el Presidente del Consell Insular de Mallorca, previo informe conjunto, sin perjuicio de que, si no hubiese acuerdo, se sometería a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: JEFE SERVICIO CONSERVACION NATURALEZA.

A: DIRECTOR GENERAL ESTRUCTURAS.

ASSUMPTE: *Remisión Convenio Tossals Verds.*

Data d'emissió: 13-1-94

Text:

Adjunto te remito de nuevo el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACION DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS, una vez corregido el punto séptimo.

Signatura emisor

Signatura receptor

*despachar
con Mateo*



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General d'Estructures
Agràries i Medi Natural

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

En Palma de Mallorca, a

REUNIDOS

De una el Honorable Sr. _____ y de otra
D. _____

EXPONEN

Que conscientes de la actitud de los ciudadanos hacia el medio rural y el patrimonio natural, particularmente en cuanto al excursionismo y al turismo rural, que ha sufrido un gran incremento en los últimos años, ambos organismos en estrecha colaboración han procedido a la restauración de las casas de Tossals Verds, los unos como administradores legales del monte y los otros como propietarios, con el fin de poder dedicar dichas casas a satisfacer la creciente demanda de alojamiento rural que se está produciendo en la isla.

Como consecuencia de lo anterior

ACUERDAN

Primero: Suscribir el presente Convenio con el fin de establecer un marco general de cooperación para la utilización del Refugio descrito, como alojamiento de las personas interesadas en practicar este tipo de turismo rural.

Segundo: Tanto la Conselleria como el Consell Insular expresan su deseo de continuar la cooperación económica como hasta el momento, con el fin de terminar la rehabilitación de las casas, así como dotarlas de la infraestructura y mobiliario adecuado que permita el uso previsto.

Tercero: Ambos organismo acuerdan formar una comisión paritaria que será la rectora de la explotación.

Cuarto: Se tenderá, por parte de esta comisión paritaria, a conseguir en la medida de lo posible la autofinanciación del refugio.





- Quinto: A tal efecto las partes acuerdan ceder las instalaciones a Fodesma para su explotación y gestión, la cual presentará anualmente a la Comisión paritaria un programa con la ocupación prevista, así como con la estimación de los costes de explotación y, en consecuencia, una propuesta del precio de la estancia.
- Sexto: Todos los gastos derivados tanto de la explotación como de la gestión, tales como energía, vigilancia, mantenimiento reposiciones de todo tipo, etc., serán de cuenta exclusiva de Fodesma.
- Séptimo: La comisión fijará un calendario anual de utilización, en el que se reservarán tres meses para gestión de la Conselleria de Agricultura. Los gastos originados por dicha gestión serán a cuenta de Fodesma.
- Octavo: El presente convenio tendrá una duración de diez años y podrá prorrogarse por tácita reconducción, pudiendo, asimismo, ser denunciado formalmente por cualquiera de las partes mediante aviso con una antelación mínima de dos meses de su vencimiento.
- Noveno: Este Convenio de cooperación tiene carácter administrativo y queda sometido a la legislación vigente. Las dudas y discrepancias que pudieran surgir sobre su interpretación, se resolverán conjuntamente por el Conseller de Agricultura y Pesca y el Presidente del Consell Insular de Mallorca, previo informe conjunto, sin perjuicio de que, si no hubiese acuerdo, se sometería a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.

*** REPORTE DE ACTIVIDAD ***

TRANSMISION OK

# TX/RX	8900
TEL CONEXION	971+718164
ID CONEXION	
HORA INICIO	17/01 11:57
T USADO	02'13
PAG.	3
RESULTADO	OK

*** REPORTE DE ACTIVIDAD ***

TRANSMISION OK

# TX/RX	8902
TEL CONEXION	3471173640
ID CONEXION	
HORA INICIO	17/01 12:05
T USADO	02'07
PAG.	3
RESULTADO	OK



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: JEFE SERVICIO CONSERVACION NATURALEZA.

A: DIRECTOR GENERAL ESTRUCTURAS.

ASSUMPTE: Remisión Convenio Tossals Verds.

Data d'emissió: 13-1-94

Text:

Adjunto te remito de nuevo el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACION DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS, una vez corregido el punto séptimo.

Signatura emisor

Signatura receptor



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General d'Estructures
Agràries i Medi Natural

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

En Palma de Mallorca, a

REUNIDOS

De una el Honorable Sr. _____ y de otra
D. _____

EXPONEN

Que conscientes de la actitud de los ciudadanos hacia el medio rural y el patrimonio natural, particularmente en cuanto al excursionismo y al turismo rural, que ha sufrido un gran incremento en los últimos años, ambos organismos en estrecha colaboración han procedido a la restauración de las casas de Tossals Verds, los unos como administradores legales del monte y los otros como propietarios, con el fin de poder dedicar dichas casas a satisfacer la creciente demanda de alojamiento rural que se está produciendo en la isla.

Como consecuencia de lo anterior

ACUERDAN

Primero: Suscribir el presente Convenio con el fin de establecer un marco general de cooperación para la utilización del Refugio descrito, como alojamiento de las personas interesadas en practicar este tipo de turismo rural.

Segundo: Tanto la Conselleria como el Consell Insular expresan su deseo de continuar la cooperación económica como hasta el momento, con el fin de terminar la rehabilitación de las casas, así como dotarlas de la infraestructura y mobiliario adecuado que permita el uso previsto.

Tercero: Ambos organismo acuerdan formar una comisión paritaria que será la rectora de la explotación.

Cuarto: Se tenderá, por parte de esta comisión paritaria, a conseguir en la medida de lo posible la autofinanciación del refugio.





Quinto: A tal efecto las partes acuerdan ceder las instalaciones a Fodesma para su explotación y gestión, la cual presentará anualmente a la Comisión paritaria un programa con la ocupación prevista, así como con la estimación de los costes de explotación y, en consecuencia, una propuesta del precio de la estancia.

Sexto: Todos los gastos derivados tanto de la explotación como de la gestión, tales como energía, vigilancia, mantenimiento reposiciones de todo tipo, etc., serán de cuenta exclusiva de Fodesma.

Séptimo: La comisión fijará un calendario anual de utilización, en el que se reservarán tres meses para gestión de la Conselleria de Agricultura. Los gastos originados por dicha gestión serán a cuenta de Fodesma.

Octavo: El presente convenio tendrá una duración de diez años y podrá prorrogarse por tácita reconducción, pudiendo, asimismo, ser denunciado formalmente por cualquiera de las partes mediante aviso con una antelación mínima de dos meses de su vencimiento.

Noveno: Este Convenio de cooperación tiene carácter administrativo y queda sometido a la legislación vigente. Las dudas y discrepancias que pudieran surgir sobre su interpretación, se resolverán conjuntamente por el Conseller de Agricultura y Pesca y el Presidente del Consell Insular de Mallorca, previo informe conjunto, sin perjuicio de que, si no hubiese acuerdo, se sometería a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: JEFE SEGONA.

A: DIRECTOR GENERAL ESTRUCTURAS.

ASSUMPTE: Remisión Convenio Tossals Verds.

Data d'emissió: 23-12-93

Text:

Adjunto te remito de nuevo el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACION DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

Signatura emisor

Signatura receptor



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General d'Estructures
Agràries i Medi Natural

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

En Palma de Mallorca, a

REUNIDOS

De una el Honorable Sr. _____ y de otra
D. _____

EXPONEN

Que conscientes de la actitud de los ciudadanos hacia el medio rural y el patrimonio natural, particularmente en cuanto al excursionismo y al turismo rural, que ha sufrido un gran incremento en los últimos años, ambos organismos en estrecha colaboración han procedido a la restauración de las casas de Tossals Verds, los unos como administradores legales del monte y los otros como propietarios, con el fin de poder dedicar dichas casas a satisfacer la creciente demanda de alojamiento rural que se está produciendo en la isla.

Como consecuencia de lo anterior

ACUERDAN

Primero: Suscribir el presente Convenio con el fin de establecer un marco general de cooperación para la utilización del Refugio descrito, como alojamiento de las personas interesadas en practicar este tipo de turismo rural.

Segundo: Tanto la Conselleria como el Consell Insular expresan su deseo de continuar la cooperación económica como hasta el momento, con el fin de terminar la rehabilitación de las casas, así como dotarlas de la infraestructura y mobiliario adecuado que permita el uso previsto.

Tercero: Ambos organismo acuerdan formar una comisión paritaria que será la rectora de la explotación.

Cuarto: Se tenderá, por parte de esta comisión paritaria, a conseguir en la medida de lo posible la autofinanciación del refugio.





- Quinto: A tal efecto las partes acuerdan ceder las instalaciones a Fodesma para su explotación y gestión, la cual presentará anualmente a la Comisión paritaria un programa con la ocupación prevista, así como con la estimación de los costes de explotación y, en consecuencia, una propuesta del precio de la estancia.
- Sexto: Todos los gastos derivados tanto de la explotación como de la gestión, tales como energía, vigilancia, mantenimiento reposiciones de todo tipo, etc., serán de cuenta exclusiva de Fodesma.
- Séptimo: La comisión fijará un calendario anual de utilización, en el que se reservarán tres meses para uso de la Conselleria de Agricultura ~~de manera gratuita.~~ *Son los gastos originados por dicho servicio por cuenta de Fodesma.*
- Octavo: El presente convenio tendrá una duración de diez años y podrá prorrogarse por tácita reconducción, pudiendo, asimismo, ser denunciado formalmente por cualquiera de las partes mediante aviso con una antelación mínima de dos meses de su vencimiento.
- Noveno: Este Convenio de cooperación tiene carácter administrativo y queda sometido a la legislación vigente. Las dudas y discrepancias que pudieran surgir sobre su interpretación, se resolverán conjuntamente por el Conseller de Agricultura y Pesca y el Presidente del Consell Insular de Mallorca, previo informe conjunto, sin perjuicio de que, si no hubiese acuerdo, se sometería a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.



COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: JEFE SECCION.

A: JEFE SERVICIO.

ASSUMPTE: Tossals Verds.

Data d'emissió: 7-12-93

Text:

Pasamos a comentar el Informe de Sefobasa sobre el refugio de Tossals Verds, en el aspecto de inversión en obras, que es lo que es competencia de esta Sección.

Dentro de los Presupuestos de 1.993 correspondientes a la zona 5B, en la Medida 05, Actividad 04 se había previsto un gasto de 23.000.000 pts., recibiendo la Sección orden de la superioridad de dedicar 8.000.000 pts. al refugio de Ca S'Anitger y los 15.000.000 pts. restantes a la Rehabilitación del Refugio de Tossals Verds para lo que además se nos adjuntaba un Proyecto de Rehabilitación del total del refugio, redactado por el Arquitecto del CIM en Octubre de 1.992, por un total de 70.477.750 pts. (se adjunta fotocopia de este Presupuesto General de Ejecución) del que se segregaron para nuestro Expediente los Capítulos III, IV, V, VI y VIII, habilitando además una P.A. para transporte de personal de 551.000 pts.; con ello, se completa el Presupuesto de Ejecución por SEFOBASA de 14.999.428 pts., que merece el Vº. Bº. del Jefe del Servicio y el conforme del Director General (se adjunta fotocopia). En cuanto al grado de ejecución de obra, en estos momentos los trabajos están prácticamente finalizados, lo que hace perfectamente posible conocer la inversión del CIM. Por todo lo anterior, sorprende que una Empresa de Servicios cuestione la inversión aprobada con los requisitos reseñados.

Signatura enisor.

Signatura receptor.



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General d'Estructures Agràries i Medi Natural

PRESUPUESTO GENERAL

CAPITULO III: Hormigones.....	2.075.878' -Pts.
IV: Forjados.....	2.706.295' -Pts.
V: Cubiertas.....	2.116.516' -Pts.
VI: Fábricas y Tabiques.....	2.800.138' -Pts.
VIII: Solados y alicatados.....	1.827.007' -Pts.
P.A: Transporte de personal.....	551.000' -Pts.
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL.....	12.076.834' -Pts.
8% COSTES INDIRECTOS.....	966.147' -Pts.
SUMAN.....	13.042.981' -Pts.
15% IVA.....	1.956.447' -Pts.
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION POR SERVICIOS FORESTALES DE BALEARES.....	14.999.428' -Pts.

Asciende el Presupuesto de Ejecución por SERVICIOS FORESTALES DE BALEARES, S.A. a la expresada cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO (14.999.428' -) PESETAS.

Palma de Mallorca, Febrero de 1.993
EL INGENIERO DE MONTES,

Fdo.: Juan Martín de Vidales

VO. BO.
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Fdo.: Mateo Castelló Mas.

CONFORME,
EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS
AGRARIAS Y MEDIO NATURAL

Fdo.: Fernando Garrido Pastor.

CONSELL INSULAR DE MALLORCA

PROYECTO DE REHABILITACION DE LAS CASAS DE TOSALS VEROS

PRESUPUESTO DE EJECUCION.

CAPITULO I	Despachos.....	1801951.0
CAPITULO II	Movimiento de tierras.....	175062.0
CAPITULO III	Hornigones.....	2075878.0
CAPITULO IV	Forjados.....	2706295.0
CAPITULO V	Cubiertas.....	2116516.0
CAPITULO VI	Fabricas y tabiques.....	2800138.0
CAPITULO VII	Revestimientos continuos.....	2788514.0
CAPITULO VIII	Solados y alicatados.....	1827007.0
CAPITULO IX	Albañileria.....	837586.0
CAPITULO X	Canteria.....	536839.0
CAPITULO XI	Carpinteria de madera.....	1275205.0
CAPITULO XII	Cerrajeria.....	45409.0
CAPITULO XIII	Acristalamientos.....	249278.0
CAPITULO XIV	Pinturas y barnices.....	355940.0
CAPITULO XV	Varios.....	9886931.0
CAPITULO XVI	Inst.fontaneria y saneamiento....	2426352.0
CAPITULO XVII	Instalaciones eléctricas.....	15260250.0
CAPITULO XVIII	Instalaciones gas y calefaccion.	1893383.0
CAPITULO XIX	Imprevistos a justificar.....	2419366.0

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL.....51500000.0

6 X BENEFICIO INDUSTRIAL..... 3090000.0

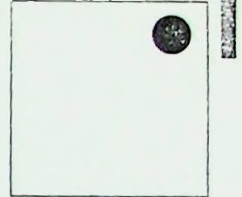
13 X GASTOS GENERALES..... 6675000.0

SUMAN.....61285000.0

15 X IVA..... 9192750.0

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA.....70477750.0

PALMA DE MALLORCA, OCTUBRE DE 1992
EL ARQUITECTO DEL CIM.



Informe sobre el Convenio de Cooperación entre la Consellería de Agricultura y Pesca y el Consell Insular de Mallorca para la explotación del Refugio de Tossals Verds.

La filosofía de este Convenio que implica la cófinanciación de la instalación por parte de la Consellería y el Cim y encomienda la gestión a Fodesma no parece conveniente para la Consellería por los motivos que se desprenden de los siguientes artículos del convenio:

- Del 2º: La Consellería habrá gastado 12.000.000 ptas. El Cim no lo sabremos nunca.
- 3º: La comisión paritaria será la que deberá enjugar anualmente el déficit que se producirá y como es normal ya que se pagará a medias, Fodesma no ahorrará gastos. Esto será un pozo sin fondo en el que asusta meterse.
- 4º: La autofinanciación del refugio será absolutamente imposible, máxime si al coste de la estancia se le imputa la amortización de la instalación con lo que el precio será muy elevado y habrá pocos clientes.
- 5º: Al ceder las instalaciones a Fodesma para su explotación perderemos el control y lo único que nos quedará será pagar y callar.
- 6º: Políticamente no parece razonable introducir en un Convenio privilegios para unos determinados funcionarios.
- 7º: La reserva de 2 meses para cada institución implicará una merma muy considerable de los ingresos y dificultará la gestión de la instalación.

En resumen pienso que el tema debería plantearse de la siguiente manera: La Consellería de Agricultura hasta finales de 1.993 habrá gastado +- 6.000.000 ptas en Tossals Verds pero en base a la eficacia de la futura explotación renunciaría a la co-gestión y utilización de Tossals si el Cim se aviniera a que los otros 6.000.000 ptas presupuestados por la Consellería se destinaran a la rehabilitación del refugio del Prat de Cúber.

Este sistema permitiría cumplir mejor los objetivos expresados en la exposición de motivos del Convenio ya que en vez de una pondría dos instalaciones al servicio del público, cada una de ellas gestionada independientemente por la Consellería y el Cim lo cual redundaría en beneficio para todos los ciudadanos.

Palma, a 30 de Noviembre de 1993.



Querido Fernando:

Te remito los comentarios que me pides sobre el Convenio con el Consell Insular.

No sé en que fase tienes este Convenio ni qué nivel de compromiso tiene la Consellería con el Cim pero pienso que firmar este Convenio va a ser una fuente de disgustos y un gasto anual difícilmente controlable.

Por otra parte no se ve claro que la Consellería saque otro provecho a esta inversión que el de dar a sus funcionarios unas prebendas que serán criticadas inmediatamente por los otros funcionarios y la prensa.

Lo más prudente sería reconducir el tema con el Presidente del Cim para intentar salir de esto cuanto antes.

Un abrazo.

Catalina Enseñat.

Serra



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

JEFE SERVICIO CONSERVACION NATURALEZA.

De:

A: DIRECTOR GENERAL ESTRUCTURAS.

ASSUMPTE: Remisió escrita sobre Tossals Verds.

Data d'emissió: **10-12-93.**

Text:

Te adjunto la comunicaci3n de r3gimen interno de Juan Mart3n de Vidales sobre el informe de SEFOBASA del refugio de Tossals Verds.

Signatura emisor

Signatura receptor



COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: JEFE SECCION.

A: JEFE SERVICIO.

ASSUMPTE: Tossals Verds.

Data d'enissió: 7-12-93

Text:

Pasanos a comentar el Informe de Sefobasa sobre el refugio de Tossals Verds, en el aspecto de inversión en obras, que es lo que es competencia de esta Sección.

Dentro de los Presupuestos de 1.993 correspondientes a la zona 5B, en la Medida 05, Actividad 04 se había previsto un gasto de 23.000.000 pts., recibiendo la Sección orden de la superioridad de dedicar 8.000.000 pts. al refugio de Ca S'Amitger y los 15.000.000 pts. restantes a la Rehabilitación del Refugio de Tossals Verds para lo que además se nos adjuntaba un Proyecto de Rehabilitación del total del refugio, redactado por el Arquitecto del CIM en Octubre de 1.992, por un total de 70.477.750 pts. (se adjunta fotocopia de este Presupuesto General de Ejecución) del que se segregaron para nuestro Expediente los Capítulos III, IV, V, VI y VIII, habilitando además una P.A. para transporte de personal de 551.000 pts.; con ello, se completa el Presupuesto de Ejecución por SEFOBASA de 14.999.428 pts., que merece el Vº. Bº. del Jefe del Servicio y el conforme del Director General (se adjunta fotocopia). En cuanto al grado de ejecución de obra, en estos momentos los trabajos están prácticamente finalizados, lo que hace perfectamente posible conocer la inversión del CIM. Por todo lo anterior, sorprende que una Empresa de Servicios cuestione la inversión aprobada con los requisitos reseñados.

Signatura emisor.

Signatura receptor.



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General d'Estructures

Agràries i Medi Natural

PRESUPUESTO GENERAL

CAPITULO III: Hormigones.....	2.075.878'-Pts.
IV: Forjados.....	2.706.295'-Pts.
V: Cubiertas.....	2.116.516'-Pts.
VI: Fábricas y Tabiques.....	2.800.138'-Pts.
VIII: Solados y alicatados.....	1.827.007'-Pts.
P.A: Transporte de personal.....	551.000'-Pts.
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL....	12.076.834'-Pts.
8% COSTES INDIRECTOS.....	966.147'-Pts.
SUMAN.....	13.042.981'-Pts.
15% IVA.....	1.956.447'-Pts.
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION POR SERVICIOS FORESTALES DE BALEARES.....	14.999.428'-Pts.

Asciende el Presupuesto de Ejecución por SERVICIOS FORESTALES DE BALEARES, S.A. a la expresada cantidad de CATORCE MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTIOCHO (14.999.428'-) PESETAS.

Palma de Mallorca, Febrero de 1.993
EL INGENIERO DE MONTES

Fdo.: Juan Martín de Vidales

VO. BO.
EL JEFE DEL SERVICIO DE
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Fdo.: Mateo Castelló Mas.

CONFORME,
EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS
AGRARIAS Y MEDIO NATURAL

Fdo.: Fernando Garrido Pastor.

CONSELL INSULAR DE MALLORCA

PROYECTO DE REHABILITACION DE LAS CASAS DE TOSCALLS VERDS

PRESUPUESTO DE EJECUCION.

CAPITULO I	Demoliciones.....	1801951.0
CAPITULO II	Movimiento de tierras.....	195062.0
CAPITULO III	Hormigones.....	2075978.0
CAPITULO IV	Forjados.....	2706295.0
CAPITULO V	Cubiertas.....	2116516.0
CAPITULO VI	Fabricas y tabiques.....	2800138.0
CAPITULO VII	Revestimientos continuos.....	2788514.0
CAPITULO VIII	Sclados y alicatados.....	1827007.0
CAPITULO IX	Albañileria.....	839586.0
CAPITULO X	Canteria.....	536839.0
CAPITULO XI	Carpinteria de madera.....	1275305.0
CAPITULO XII	Cerrajeria.....	45409.0
CAPITULO XIII	Acristalamientos.....	249278.0
CAPITULO XIV	Pinturas y barnices.....	355940.0
CAPITULO XV	Varios.....	2886931.0
CAPITULO XVI	Inst.fontaneria y saneamiento....	2424352.0
CAPITULO XVII	Instalaciones eléctricas.....	152602500
CAPITULO XVIII	Instalaciones gas y calefaccion.	1893383.0
CAPITULO XIX	Imprevistos a justificar.....	2419366.0

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCION MATERIAL.....51500000.0

6 %BENEFICIO INDUSTRIAL..... 3090000.0

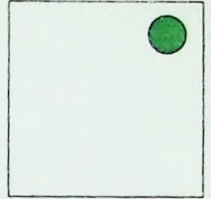
13%GASTOS GENERALES..... 6695000.0

SUMAN.....61285000.0

15%IVA..... 9192750.0

TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA.....70477750.0

PALMA DE MALLORCA, OCTUBRE DE 1992
EL ARQUITECTO DEL CIM.



Querido Fernando:

Te remito los comentarios que me pides sobre el Convenio con el Consell Insular.

No sé en que fase tienes este Convenio ni qué nivel de compromiso tiene la Consellería con el Cim pero pienso que firmar este Convenio va a ser una fuente de disgustos y un gasto anual difícilmente controlable.

Por otra parte no se ve claro que la Consellería saque otro provecho a esta inversión que el de dar a sus funcionarios unas prebendas que serán criticadas inmediatamente por los otros funcionarios y la prensa.

Lo más prudente sería reconducir el tema con el Presidente del Cim para intentar salir de esto cuanto antes.

Un abrazo.

Catalina Enseñat.

Informe sobre el Convenio de Cooperación entre la Consellería de Agricultura y Pesca y el Consell Insular de Mallorca para la explotación del Refugio de Tossals Verds.

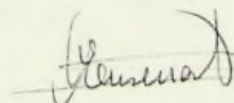
La filosofía de este Convenio que implica la cofinanciación de la instalación por parte de la Consellería y el Cim y encomienda la gestión a Fodesma no parece conveniente para la Consellería por los motivos que se desprenden de los siguientes artículos del convenio:

- Del 2º: La Consellería habrá gastado 12.000.000 ptas. El Cim no lo sabremos nunca.
- 3º: La comisión paritaria será la que deberá enjugar anualmente el déficit que se producirá y como es normal ya que se pagará a medias, Fodesma no ahorrará gastos. Esto será un pozo sin fondo en el que asusta meterse.
- 4º: La autofinanciación del refugio será absolutamente imposible, máxime si al coste de la estancia se le imputa la amortización de la instalación con lo que el precio será muy elevado y habrá pocos clientes.
- 5º: Al ceder las instalaciones a Fodesma para su explotación perderemos el control y lo único que nos quedará será pagar y callar.
- 6º: Políticamente no parece razonable introducir en un Convenio privilegios para unos determinados funcionarios.
- 7º: La reserva de 2 meses para cada institución implicará una merma muy considerable de los ingresos y dificultará la gestión de la instalación.

En resumen pienso que el tema debería plantearse de la siguiente manera: La Consellería de Agricultura hasta finales de 1.993 habrá gastado +- 6.000.000 ptas en Tossals Verds pero en base a la eficacia de la futura explotación renunciaría a la co-gestión y utilización de Tossals si el Cim se aviniera a que los otros 6.000.000 ptas presupuestados por la Consellería se destinaran a la rehabilitación del refugio del Prat de Cúber.

Este sistema permitiría **cumplir** mejor los objetivos expresados en la exposición de motivos del Convenio ya que en vez de una pondría dos instalaciones al **servicio** del público, cada una de ellas gestionada **independientemente** por la Consellería y el Cim lo cual redundaría **en beneficio** para todos los ciudadanos.

Palma, a 30 de Noviembre de 1993.





GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: JEFE SERVICIO CONSERVACION NATURALEZA.

D.G.E.A. y M.N

A: JEFE GABINETE TECNICO.

S-G-T.

ASSUMPTE: Remisión borrador Convenio de Cooperación entre la Conselleria de Agricultura y Pesca y el CIM, para la explotación del Refugio de Tossals Verds.

Data d'emissió

3-11-93

Text:

Adjunto te remito el borrador de Convenio de COOPERACION ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACION DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS, para informe de Asesoría Jurídica.

Signatura emisor

Signatura receptor

4-11-93

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA. PARA LA EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

En Palma de Mallorca, a

REUNIDOS

De una el Honorable Sr. _____ y de otra D. _____

EXPONEN

Que conscientes de la actitud de los ciudadanos hacia el medio rural y el patrimonio natural, particularmente en cuanto al excursionismo y al turismo rural, que ha sufrido un gran incremento en los últimos años, ambos organismos en estrecha colaboración han procedido a la restauración de las casas de Tossals Verds, los unos como administradores legales del monte y los otros como propietarios, con el fin de poder dedicar dichas casas a satisfacer la creciente demanda de alojamiento rural que se está produciendo en la isla.

Como consecuencia de lo anterior

ACUERDAN

Primero: Suscribir el presente Convenio con el fin de establecer un marco general de cooperación para la utilización del Refugio descrito, como alojamiento de las personas interesadas en practicar este tipo de turismo rural.

Segundo: Tanto la Conselleria como el Consell Insular expresan su deseo de continuar la cooperación económica como hasta el momento, con el fin de terminar la rehabilitación de las casas, así como dotarlas de la infraestructura y mobiliario adecuado que permita el uso previsto.

Tercero: Ambos organismos acuerdan formar una comisión paritaria que será la rectora de la explotación.

Cuarto: Se tenderá, por parte de esta comisión paritaria, a conseguir en la medida de lo posible la autofinanciación del refugio.

Quinto: A tal efecto las partes acuerdan ceder las instalaciones a Fodesma para su explotación y gestión, la cual presentará anualmente a la Comisión paritaria un programa con la ocupación prevista, así como con la estimación de los costes de explotación y, en consecuencia, una propuesta del precio de la estancia, que incluye la correspondiente amortización y mantenimiento de las instalaciones así como un precio de manutención diario.

Sexto: A la vista de ese programa la comisión estudiará un sistema de bonificaciones para el personal de ambos organismo, en cuanto a estancia se refiera, ya que el precio de la manutención será el general establecido.

Séptimo: La comisión propondrá un calendario anual de utilizaciones, en el que se fijaran las fechas reservadas a cada parte, sin que puedan exceder en total de dos meses para cada una.

Octavo: El presente convenio tendrá una duración de dos años y podrá prorrogarse anualmente por tácita reconducción, pudiendo ser denunciado formalmente por cualquiera de las partes mediante aviso con una antelación mínima de dos meses de su vencimiento.

Noveno: Este Convenio de cooperación tiene carácter administrativo y queda sometido a la legislación vigente. Las dudas y discrepancias que pudieran surgir sobre su interpretación, se resolverán conjuntamente por el Conseller de Agricultura y Pesca y el Presidente del Consell Insular de Mallorca, previo informe conjunto, sin perjuicio de que, si no hubiese acuerdo, se sometería a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

En Palma de Mallorca, a

REUNIDOS

De una el Honorable Sr. _____ y de otra D. _____

EXPONEN

Que conscientes de la actitud de los ciudadanos hacia el medio rural y el patrimonio natural, particularmente en cuanto al excursionismo y al turismo rural, que ha sufrido un gran incremento en los últimos años, ambos organismos en estrecha colaboración han procedido a la restauración de las casas de Tossals Verds, los unos como administradores legales del monte y los otros como propietarios, con el fin de poder dedicar dichas casas a satisfacer la creciente demanda de alojamiento rural que se está produciendo en la isla.

Como consecuencia de lo anterior

ACUERDAN

Primero: Suscribir el presente Convenio con el fin de establecer un marco general de cooperación para la utilización del Refugio descrito, como alojamiento de las personas interesadas en practicar este tipo de turismo rural.

Segundo: Tanto la Conselleria como el Consell Insular expresan su deseo de continuar la cooperación económica como hasta el momento, con el fin de terminar la rehabilitación de las casas, así como dotarlas de la infraestructura y mobiliario adecuado que permita el uso previsto.

Tercero: Ambos organismo acuerdan formar una comisión paritaria que será la rectora de la explotación.

Cuarto: Se tenderá, por parte de esta comisión paritaria, a conseguir en la medida de lo posible la autofinanciación del refugio.

*— Au. P. B. en día de mes año
Agricultura.*

Quinto: A tal efecto las partes acuerdan ceder las instalaciones a Fodesma para su explotación y gestión, la cual presentará anualmente a la Comisión paritaria un programa con la ocupación prevista, así como con la estimación de los costes de explotación y, en consecuencia, una propuesta del precio de la estancia, que incluye la correspondiente amortización y mantenimiento de las instalaciones así como un precio de manutención diario.

Sexto: A la vista de ese programa la comisión estudiará un sistema de bonificaciones para el personal de ambos organismo, en cuanto a estancia se refiera, ya que el precio de la manutención será el general establecido.

Séptimo: El presente convenio tendrá una duración de dos años y podrá prorrogarse anualmente por tácita reconducción, pudiendo ser denunciado formalmente por cualquiera de las partes mediante aviso con una antelación mínima de dos meses de su vencimiento.

Octavo: Este Convenio de cooperación tiene carácter administrativo y queda sometido a la legislación vigente. Las dudas y discrepancias que pudieran surgir sobre su interpretación, se resolverán conjuntamente por el Conseller de Agricultura y Pesca y el Presidente del Consell Insular de Mallorca, previo informe conjunto, sin perjuicio de que, si no hubiese acuerdo, se sometería a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.

— Los ~~comisarios~~ ~~profesores~~ ~~en~~ ~~colaboración~~
oscuras de ~~subyugos~~, e el ~~que~~ el
Lyonia los ~~fechos~~ ~~reservados~~ ~~en~~ ~~costa~~
part, ~~en~~ ~~que~~ ~~podría~~ ~~avalar~~ ~~el~~ ~~total~~ ~~de~~
2 ~~meses~~ ~~para~~ ~~esta~~ ~~luna~~



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: JEFE SECONA.

A: DIRECTOR GENERAL ESTRUCTURAS.

ASSUMPTE: Remisió Convenio Tossals Verds.

Data d'emissió: 25-12-93

Text:

Adjunto te remito de nuevo el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACION DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

Signatura emisor

Signatura receptor



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General d'Estructures
Agràries i Medi Natural

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

En Palma de Mallorca, a

REUNIDOS

De una el Honorable Sr. _____ y de otra
D. _____

EXPONEN

Que conscientes de la actitud de los ciudadanos hacia el medio rural y el patrimonio natural, particularmente en cuanto al excursionismo y al turismo rural, que ha sufrido un gran incremento en los últimos años, ambos organismos en estrecha colaboración han procedido a la restauración de las casas de Tossals Verds, los unos como administradores legales del monte y los otros como propietarios, con el fin de poder dedicar dichas casas a satisfacer la creciente demanda de alojamiento rural que se está produciendo en la isla.

Como consecuencia de lo anterior

ACUERDAN

Primero: Suscribir el presente Convenio con el fin de establecer un marco general de cooperación para la utilización del Refugio descrito, como alojamiento de las personas interesadas en practicar este tipo de turismo rural.

Segundo: Tanto la Conselleria como el Consell Insular expresan su deseo de continuar la cooperación económica como hasta el momento, con el fin de terminar la rehabilitación de las casas, así como dotarlas de la infraestructura y mobiliario adecuado que permita el uso previsto.

Tercero: Ambos organismo acuerdan formar una comisión paritaria que será la rectora de la explotación.

Cuarto: Se tenderá, por parte de esta comisión paritaria, a conseguir en la medida de lo posible la autofinanciación del refugio.





- Quinto: A tal efecto las partes acuerdan ceder las instalaciones a Fodesma para su explotación y gestión, la cual presentará anualmente a la Comisión paritaria un programa con la ocupación prevista, así como con la estimación de los costes de explotación y, en consecuencia, una propuesta del precio de la estancia.
- Sexto: Todos los gastos derivados tanto de la explotación como de la gestión, tales como energía, vigilancia, mantenimiento reposiciones de todo tipo, etc., serán de cuenta exclusiva de Fodesma.
- Séptimo: La comisión fijará un calendario anual de utilización, en el que se reservarán tres meses para uso de la Conselleria de Agricultura de manera gratuita.
- Octavo: El presente convenio tendrá una duración de diez años y podrá prorrogarse por tácita reconducción, pudiendo, asimismo, ser denunciado formalmente por cualquiera de las partes mediante aviso con una antelación mínima de dos meses de su vencimiento.
- Noveno: Este Convenio de cooperación tiene carácter administrativo y queda sometido a la legislación vigente. Las dudas y discrepancias que pudieran surgir sobre su interpretación, se resolverán conjuntamente por el Conseller de Agricultura y Pesca y el Presidente del Consell Insular de Mallorca, previo informe conjunto, sin perjuicio de que, si no hubiese acuerdo, se sometería a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General d'Estructures
Agràries i Medi Natural

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

En Palma de Mallorca, a

REUNIDOS

De una el Honorable Sr. _____ y de
otra D. _____

EXPONEN

Que conscientes de la actitud de los ciudadanos hacia el medio rural y el patrimonio natural, particularmente en cuanto al excursionismo y al turismo rural, que ha sufrido un gran incremento en los últimos años, ambos organismos en estrecha colaboración han procedido a la restauración de las casas de Tossals Verds, los unos como administradores legales del monte y los otros como propietarios, con el fin de poder dedicar dichas casas a satisfacer la creciente demanda de alojamiento rural que se está produciendo en la isla.

Como consecuencia de lo anterior

ACUERDAN

Primero: Suscribir el presente Convenio con el fin de establecer un marco general de cooperación para la utilización del Refugio descrito, como alojamiento de las personas interesadas en practicar este tipo de turismo rural.

Segundo: Tanto la Conselleria como el Consell Insular expresan su deseo de continuar la cooperación económica como hasta el momento, con el fin de terminar la rehabilitación de las casas, así como dotarlas de la infraestructura y mobiliario adecuado que permita el uso previsto.

Tercero: Ambos organismo acuerdan formar una comisión paritaria que será la rectora de la explotación.

Cuarto: Se tenderá, por parte de esta comisión paritaria, a conseguir en la medida de lo posible la autofinanciación del refugio.





Quinto: A tal efecto las partes acuerdan ceder las instalaciones a Fodesma para su explotación y gestión, la cual presentará anualmente a la Comisión paritaria un programa con la ocupación prevista, así como con la estimación de los costes de explotación y, en consecuencia, una propuesta del precio de la estancia, ~~que incluye la correspondiente amortización y mantenimiento de las instalaciones así como un precio de manutención diario.~~

Sexto: A la vista de ese programa la comisión estudiará un sistema de bonificaciones para el personal de ambos organismos, en cuanto a estancia se refiera, ya que el precio de la manutención será el general establecido.

Séptimo: La comisión ~~propondrá un calendario anual de utilizaciones, en el que se fijaran las fechas reservadas a cada parte, sin que puedan exceder en total de dos meses para cada una.~~

Todos los gastos derivados tanto de la explotación como de la gestión tales como energía, vigilancia, mantenimiento, etc. serán a cargo de Fodesma.

Octavo: El presente convenio tendrá una duración de ~~dos~~ ^{diez} años y podrá prorrogarse ~~por~~ por tácita reconducción, pudiendo ~~ser~~ ^{ser} denunciado formalmente por cualquiera de las partes mediante aviso con una antelación mínima de dos meses de su vencimiento.

Noveno: Este Convenio de cooperación tiene carácter administrativo y queda sometido a la legislación vigente. Las dudas y discrepancias que pudieran surgir sobre su interpretación, se resolverán conjuntamente por el Conseller de Agricultura y Pesca y el Presidente del Consell Insular de Mallorca, previo informe conjunto, sin perjuicio de que, si no hubiese acuerdo, se sometería a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.

- Todos los gastos vig. mant. energía et → Fodder cent.
- 10 ~~algunos~~ manejables tacta fe fi no fo die red.
- A favor Consejo uso durante 3 meses gratuitos

Atipificat / Govern Balears
Consell Insular Mallorca
Mallorca

**CONVENI DE COOPERACIÓ ENTRE EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA I
LA CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA DEL GOVERN BALEAR PER
GESTIONAR EL REFUGI DE TOSSALS VERDS**

Palma de Mallorca, el 2 de setembre de 1994

REUNITS

D'una banda, l'Honorable Sr. Joan Verger Pocoví, i de l'altra, l'Honorable Sr. Pere J. Morey i Ballester

MANIFESTEN

Que, conscients del creixent interès dels ciutadans per la pràctica de l'excursionisme de muntanya en el medi natural, ambdós organismes col·laboraran per procedir a la restauració de les cases de Tossals Verds, situades a la finca pública del mateix nom, propietat del Consell Insular de Mallorca. La finalitat és poder dedicar aquestes cases a satisfer la demanda d'allotjament com a complement de l'activitat esmentada abans.

I com a conseqüència,

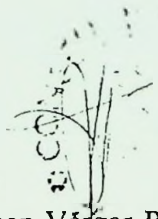
ACORDEN

Primer.- Subscriure aquest conveni per tal d'establir un marc general de cooperació per utilitzar el refugi esmentat i els terrenys annexes com a allotjament per a les persones interessades a practicar l'excursionisme de muntanya.

- Segon.-** Cooperar econòmicament, tant el Consell Insular com la Conselleria, amb la finalitat d'emprendre la rehabilitació de les cases, així com assegurar-ne la conservació i millorament, i dotar-les de la infraestructura i del mobiliari adequats que en permetin l'ús previst.
- Tercer.-** Correspon al Consell Insular de Mallorca la gestió del refugi i dels terrenys annexes, el qual encarregarà l'organització i manteniment a FODESMA, mitjançant programes de formació i d'ocupació o si es considera convenient mitjançant una altra forma de gestió. FODESMA elaborarà el projecte del Pla de Gestió i la Memòria Anual que seran aprovats pel President del Consell Insular de Mallorca i pel Conseller d'Agricultura i Pesca del Govern Balear, prèvia proposta de la Comissió de Serveis Generals. Es procurarà l'autofinançament del refugi.
- Quart.-** Totes les despeses derivades de la gestió ordinària del refugi, com són energia, vigilància i manteniment, aniran a compte del Consell Insular de Mallorca a través del pressupost de la Comissió de Serveis Generals.
- Cinquè.-** El President a proposta de la Comissió de Serveis Generals del Consell Insular de Mallorca fixarà els dies d'utilització del refugi per a la Conselleria d'Agricultura en un màxim de 60 dies a l'any. Les despeses d'allotjament seràn a compte de la Conselleria.
- Sisè.-** El conveni tindrà una duració de deu anys.
- Setè.-** Aquest conveni de cooperació té caràcter administratiu. El President del Consell Insular de Mallorca i el Conseller d'Agricultura i Pesca resoldran conjuntament els dubtes i les discrepàncies que puguin sorgir en la interpretació del conveni.

I estant les parts d'acord amb el contingut d'aquest document, i perquè consti, se signa per duplicat a un sol efecte, en el lloc i la data indicats al principi.

EL PRESIDENT DEL CONSELL
INSULAR DE MALLORCA



Sgt.: Joan Verger Pocoví

EL CONSELLER D'AGRICULTURA
I PESCA



Sgt.: Pere J. Morey i Ballester



Data: 27. GENER. 1994

Núm. de pàgines: 3

(Inclou aquesta)

Dades del receptor

Núm. de FAX: 17.61.58

A l'atenció de: SR. MATEO CASTELLÓ

Càrrec: _____

Entitat / Organisme: CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA

Dades del remitent

Antoni Colomar Mari

Director de FODESMA

Núm. de FAX: 971 - 17.36.40.

Núm. de telèfon: 971 - 17.36.49.

Adreça: General Riera, 111
07010-PALMA DE MALLORCA

ANNEX: CONVENI DE COOPERACIÓ CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA I EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA.

OBSERVACIONS: _____

NOTA: En cas que la recepció d'aquest document sigui deficient, pregam cridin al telèfon 17.36.38.



Consell Insular de Mallorca

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA GESTIÓN DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

En Palma de Mallorca, a

REUNIDOS

De una el Honorable Sr.
Honorable Sr.

y de otra el

EXPONEN

Que conscientes del creciente interés de los ciudadanos hacia la práctica del excursionismo y senderismo en el medio natural, ambos organismos en estrecha colaboración han procedido a la restauración de las casas de Tossals Verds, con el fin de poder dedicar dichas casas a satisfacer la demanda de alojamiento como complemento de las actividades antes mencionadas.

Como consecuencia de lo anterior

ACUERDAN

Primero.- Suscribir el presente Convenio con el fin de establecer un marco general de cooperación para la utilización del Refugio descrito, como alojamiento de las personas interesadas en practicar este tipo de actividad.

Segundo.- Tanto la Consellería como el Consell Insular expresan su deseo de continuar la cooperación económica como hasta el momento, con el fin de terminar la rehabilitación de las casas, así como asegurar su conservación, mejora y dotarlas de la infraestructura y mobiliario adecuado que permita el uso previsto.

Tercero.- Ambos organismos acuerdan formar una comisión paritaria que será la rectora de la gestión.

Cuarto.- Se tenderá, por parte de esta comisión paritaria, a conseguir en la medida de lo posible la autofinanciación del Refugio.

- Quinto.- A tal efecto las partes acuerdan encomendar la gestión del Refugio a FODESMA que a su vez cuidará de la conservación de la finca a través de programas de formación y empleo. Este organismo presentará anualmente un programa de gestión acompañado del correspondiente presupuesto que deberá ser aprobado por la comisión.
- Sexto.- Todos los gastos derivados de la gestión del Refugio, tales como energía, vigilancia, mantenimiento y reposiciones en general, etc..., correrán a cargo de FODESMA.
- Séptimo.- La comisión fijará un calendario de utilización del Refugio por parte de la Conselleria de Agricultura y del Consell Insular, corriendo los gastos originados por dicha utilización a cuenta del organismo correspondiente.
- Octavo.- El presente convenio tendrá una duración de diez años y podrá prorrogarse por tácita reconducción, pudiendo, asimismo, ser denunciado formalmente por cualquiera de las partes mediante aviso con una antelación mínima de dos meses de su vencimiento.
- Noveno.- Este Convenio de cooperación tiene carácter administrativo y queda sometido a la legislación vigente. Las dudas y discrepancias que pudieran surgir sobre su interpretación, se resolverán conjuntamente por el Conseller de Agricultura y Pesca y el Presidente del Consell Insular de Mallorca, previo informe conjunto, sin perjuicio de que, si no hubiese acuerdo, se sometería a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.

Carbo. of ca. et
Council number



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Departament Vida Silvestre

Data _____ N° _____

Contingut FOSSALS

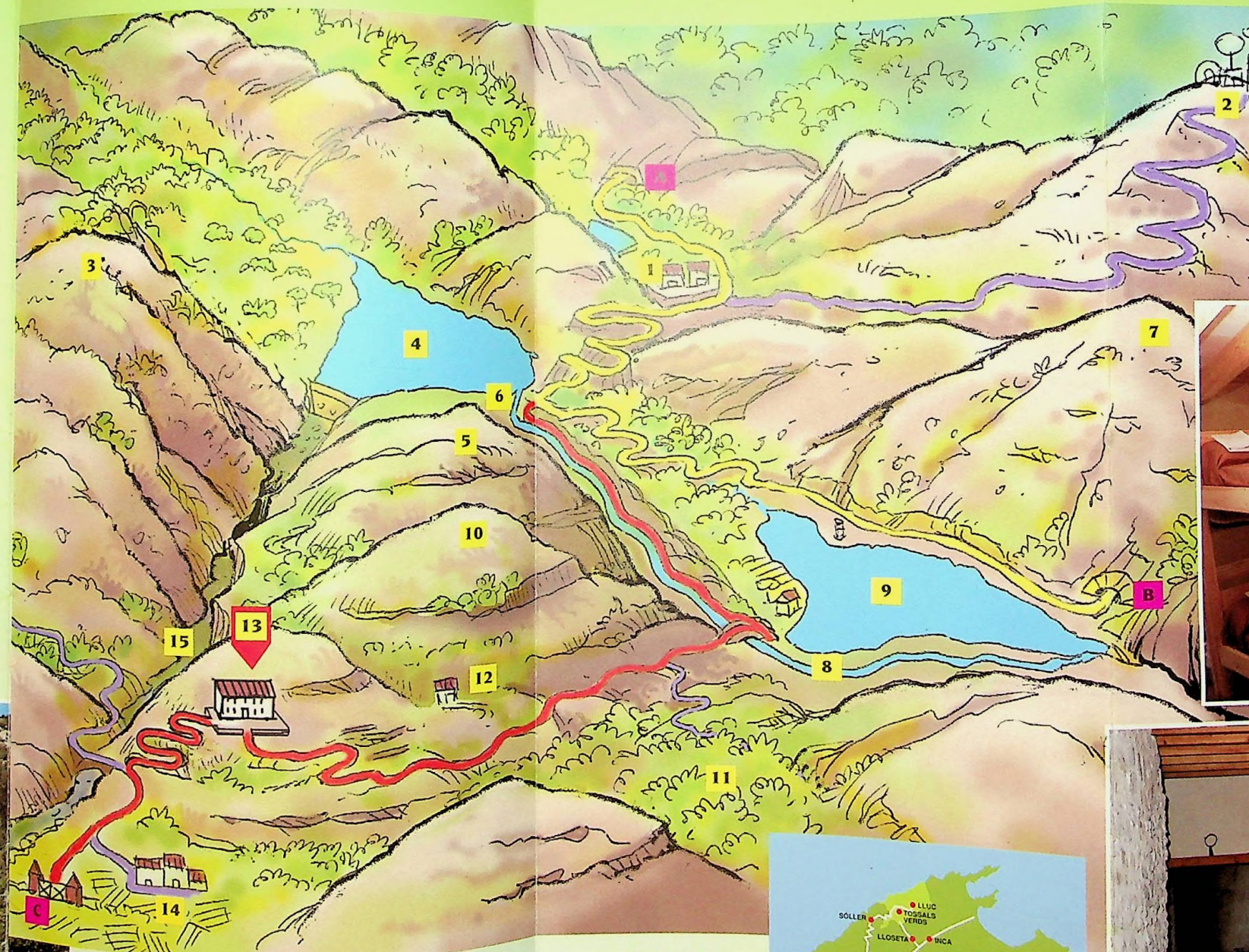
Lin del Refugi / 1996

REFUGI

TOSSALS VERDS

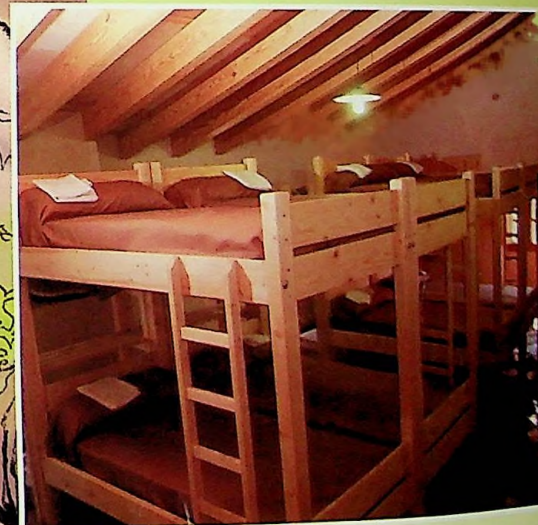
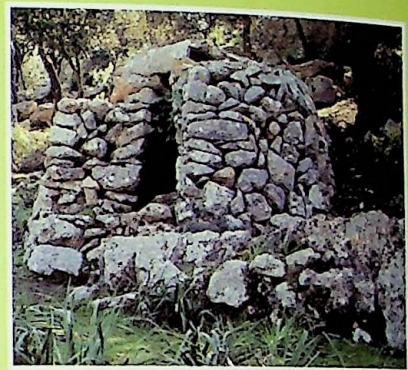


**Consell Insular
de Mallorca**



- 1. Base militar
- 2. Puig Major
- 3. Puig de sa Rateta
- 4. Embassament de Cúber
- 5. Morro de Cúber
- 6. Font des Noguier.
- 7. Puig de ses Vinyes
- 8. Canal d'aigua
- 9. Embassament des Gorg Blau
- 10. Puig de Tossals Verds
- 11. Es Prat
- 12. Ses cases velles
- 13. **Refugi de Tossals Verds**
- 14. Clot d'Almedrà
- 15. Torrent d'Almedrà

A. A Sóller
B. A Lluc
C. A Lloseta



El refugi **Tossals Verds**, propietat del Consell Insular de Mallorca, està destinat a facilitar la pràctica de l'excursionisme en totes les seves modalitats i el desenvolupament d'activitats educatives i d'investigació relacionades amb la serra de Tramuntana.

Els excursionistes, estudiosos i naturalistes hi trobaran un lloc acollidor i confortable, punt de partida de nombroses activitats.

El refugio Tossals Verds, propiedad del Consell Insular de Mallorca, está destinado a facilitar la práctica del excursionismo en todas sus modalidades y el desarrollo de actividades educativas y de investigación relacionadas con la serra de Tramuntana.

Los excursionistas, estudiosos y naturalistas encontrarán un lugar acogedor y confortable, punto de partida de numerosas actividades.



Situació: Municipi d'Escorca, al cor de la serra de Tramuntana a 540 m. d'altura

Obert tot l'any excepte durant l'agost

Places: 30

Serveis: Allotjament i manutenció

Instal·lacions: / Sala menjador / Dormitoris col·lectius / Sala de reunions / Electricitat / Aigua calenta / Calefacció / Serveis higiènics

Accés: • Des del Clot d'Almedrà: 1h.
• Des del Pla de Cúber, Font des Noguer: 2h

Comunicacions:

Palma - Lloseta Servei Ferroviari de Mallorca
Tel.: 75 22 45

Palma - Sóller Ferrocarril de Sóller
Tel.: 75 20 51 - 75 20 28

Port de Sóller - Pla de Cúber - Lluc - Pollença - Alcúdia - Can Picalort
Autocares Armenteras
Tel.: 54 58 96

Cartografia: Mapa IGN fulla 671 - I Selva
Mapa SGE fulla 671 - IV Selva

Centres d'interès: Flora i fauna singulars / Arquitectura rural de muntanya i construccions de pedra en sec

Ascensions al puig de Tossals Verds (1.115 m.) i al puig de Massanella (1.352 m.) i nombroses excursions i travesses.

Situación: Municipio de Escorca, en el corazón de la serra de Tramuntana a 540 m. de altura

Abierto todo el año excepto el mes de agosto

Plazas: 30

Servicios: Alojamiento y manutención

Instalaciones: / Sala comedor / Dormitorios colectivos / Sala de reuniones / Electricidad / Agua caliente / Calefacción / Servicios higiénicos

Acceso: • Desde el Clot d'Almedrà: 1h.
• Desde el Pla de Cúber, Font des Noguer: 2h

Comunicaciones:

Palma - Lloseta Servei Ferroviari de Mallorca
Tel.: 75 22 45

Palma - Sóller Ferrocarril de Sóller
Tel.: 75 20 51 - 75 20 28

Port de Sóller - Pla de Cúber - Lluc - Pollença - Alcúdia - Can Picalort
Autocares Armenteras
Tel.: 54 58 96

Cartografía: Mapa IGN hoja 671 - I Selva
Mapa SGE hoja 671 - IV Selva

Centros de interés: Flora y fauna singulars / Arquitectura rural de montaña y construccions de piedra en seco.

Ascensiones al puig de Tossals Verds (1.115 m.) y al puig de Massanella (1.352 m.) y numerosas excursiones y travesías.



REFUGI TOSSALS VERDS



Informació i reserves:

Consell Insular de Mallorca
FODESMA

Tel.: (971) 17 36 38
General Riera, 111
07010 Palma, Mallorca

Refugi TOSSALS VERDS
Tel.: (971) 18 20 27
Apartat de Correus 41
07360 Lloseta, Mallorca

REFUGI

TOSSALS VERDS



Consell Insular
de Mallorca



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca
Direcció General de Desenvolupament Rural i Medi Natural

R/N:JMS/jms

ASSUMPTE:

PROPOSTA D'US DEL REFUGI DE TOSSALS PER LA CONSELLERIA

Palma, 19 de desembre de 1995

En compliment de les instruccions del Director General, s'elabora la següent proposta per a l'ús del refugi de Tossals per la Conselleria.

Cal significar que, de la literalitat del conveni subscrit entre la CAIB i el CIM, és el president del CIM que fixarà aquests dies, a proposta de la Comissió de Serveis Generals. És curiós que la Conselleria no tingui capacitat de proposta reconeguda oficialment. El conveni detalla també que les despeses d'allotjament seran a compte de la Conselleria. Els dies d'utilització són per un màxim de 60 anuals. No és fàcil entendre quina és la diferència entre la Conselleria i un particular.

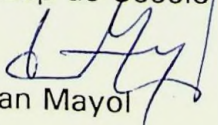
Ateses les circumstàncies de restauració del Refugi, i les possibles necessitats o conveniències de la Conselleria, suggereisc que:

1) El Refugi sigui utilitzat per a reunions de coordinació, de treball dels òrgans directius de la Conselleria, seminaris tècnics o similars. La fórmula podria ser sotmetre una circular informativa als diferents serveis de la casa, informant d'aquesta disponibilitat i de la necessitat de preveure un calendari d'ús, que podria ser coordinat per la Direcció General.

2) Es demani al Consell Insular de Mallorca que s'informi als usuaris del Refugi del finançament rebut de la Conselleria d'Agricultura per a la restauració del Refugi, fent-ho constar als fulletons de publicitat del mateix, i amb una inscripció o placa sobre la paret d'aquest.

Eventualment, podria considerar-se la possibilitat d'ampliar el conveni (amb un protocol annex) o renegociar-lo, per tal de millorar les condicions d'ús, instituir la informació institucional esmentada al punt 2, crear una comissió mixta, establir conjuntament les condicions públiques d'ús, etc.

El Cap de Secció


Joan Mayol

CAP DE SERVEI / DIRECTOR GENERAL



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General de Desenvolupament Rural i Medi Natural

R/N:JMS/jms

ASSUMPTE:

REFUGI DE TOSSALS VERDS

Palma, 19 de desembre de 1995

La Conselleria d'Agricultura i Pesca té subscrit un acord de cooperació amb el Consell Insular de Mallorca per a la gestió del Refugi dels Tossals Verds.

Es tracta d'una antiga casa de muntanya, al t.m. d'Escorca, rehabilitada com a refugi, amb serveis de cuina i pernocta.

En aplicació del Conveni, la Conselleria té dret d'ús del refugi per 60 dies/any.

Tossals pot ser un punt adequat per a celebrar reunions de treball que requereixin una certa durada i tranquil·litat, per la qual cosa vos prec que volgueu informar a aquesta direcció general del possible interès dels diferents serveis de la Secretaria General Tècnica per a celebrar-hi reunions durant el proper any i, si és possible, de les dates (concretes o aproximades) en que podrien portar-se a terme aquests ús.

Vos prec que aquest possible calendari ens sigui comunicat abans del proper dia 15 de gener, per tal de poder coordinar els possibles usos a l'any 1996.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESENVOLUPAMENT RURAL I MEDI NATURAL

Sgt. Miquel Vidal i Vidal

SECRETARIA GENERAL TECNICA



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General de Desenvolupament Rural i Medi Natural

R/N: JMS/jms

ASSUMPTE:

REFUGI DE TOSSALS VERDS

Palma, 19 de desembre de 1995

La Conselleria d'Agricultura i Pesca té subscript un acord de cooperació amb el Consell Insular de Mallorca per a la gestió del Refugi dels Tossals Verds.

Es tracta d'una antiga casa de muntanya, al t.m. d'Escorca, rehabilitada com a refugi, amb serveis de cuina i pernocta.

En aplicació del Conveni, la Conselleria té dret d'ús del refugi per 60 dies/any.

Tossals pot ser un punt adequat per a celebrar reunions de treball que requereixin una certa durada i tranquil·litat, per la qual cosa vos prec que volgueu informar a aquesta direcció general del possible interès dels diferents serveis de la Direcció General d'Agricultura per a celebrar-hi reunions durant el proper any i, si és possible, de les dates (concretes o aproximades) en que podrien portar-se a terme aquests ús.

Vos prec que aquest possible calendari ens sigui comunicat abans del proper dia 15 de gener, per tal de poder coordinar els possibles usos a l'any 1996.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESENVOLUPAMENT RURAL I MEDI NATURAL

Sgt. Miquel Vidal i Vidal

DIRECTORA GENERAL D'AGRICULTURA



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General de Desenvolupament Rural i Medi Natural

R/N:JMS/jms

ASSUMPTE:

REFUGI DE TOSSALS VERDS

Palma, 19 de desembre de 1995

La Conselleria d'Agricultura i Pesca té subscrit un acord de cooperació amb el Consell Insular de Mallorca per a la gestió del Refugi dels Tossals Verds.

Es tracta d'una antiga casa de muntanya, al t.m. d'Escorca, rehabilitada com a refugi, amb serveis de cuina i pernocta.

En aplicació del Conveni, la Conselleria té dret d'ús del refugi per 60 dies/any.

Tossals pot ser un punt adequat per a celebrar reunions de treball que requereixin una certa durada i tranquil·litat, per la qual cosa vos prec que volgueu informar a aquesta direcció general del possible interès dels diferents serveis de la Direcció General de Pesca per a celebrar-hi reunions durant el proper any i, si és possible, de les dates (concretes o aproximades) en que podrien portar-se a terme aquests ús.

Vos prec que aquest possible calendari ens sigui comunicat abans del proper dia 15 de gener, per tal de poder coordinar els possibles usos a l'any 1996.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESENVOLUPAMENT RURAL I MEDI NATURAL

Sgt. Miquel Vidal i Vidal

DIRECTOR GENERAL DE PESCA



Possibles reunions a Tossals de la Secció de Vida Silvestre

1) Reunió de coordinació dels equips tècnics de Parcs (Mondragó, Es Grau i s'Albufera) per redacció de plans anuals.

2 dies a la primera quinzena de gener. 8 persones *18 i 19 de gener*

2) Reunió internacional pel Pla de Recuperació del Ferreret

3 dies. Mes de Març. 10 persones

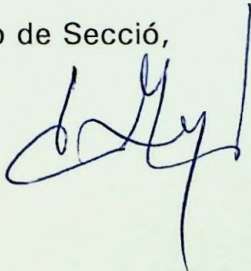
3) Reunió de coordinació de la Conselleria i la Fundació Voltor Negre

2 dies. 2ª quinzena de gener

4) Reunió de la Junta Rectora del Parc de s'Albufera

1 dia. Data a determinar

El Cap de Secció,



CAP DE SERVEI



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

Direcció General de Desenvolupament Rural i Medi Natural

GOVERN BALEAR
AGRICULTURA I PESCA
REGISTRE: 0021105
Núm. 2835 / 1996
Data: 14-FEB-1996

R/N:MCM/mpg

ASSUMPTE: Conveni de cooperació entre el Consell Insular de Mallorca i la Conselleria d'Agricultura i Pesca per gestionar el refugi de Tossals Verds

Hble. Sra.:

Per donar compliment al punt 5è del Conveni de cooperació entre el Consell Insular de Mallorca i la Conselleria d'Agricultura i Pesca del Govern Balear per gestionar el refugi de Tossals Verds, us deman que fixeu els dies d'utilització que, per un total de 60 dies, corresponen a aquesta Conselleria. Al mateix temps us deman que faceu arribar el càlcul de les despeses de l'allotjament per persona i dia.

Palma, 31 de gener de 1996

El conseller d'Agricultura i Pesca

Mariano Socías Morell

HONORABLE SRA. PRESIDENTA DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA





GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: JEFE SERVICIO CONSERVACION NATURALEZA.

A: JEFE GABINETE TECNICO.

ASSUMPTE: Remisión borrador Convenio de Cooperación entre la Conselleria de Agricultura y Pesca y el CIN, para la explotación del Refugio de Tossals Verds.

Data d'emissió: 3-11-93

Text:

Adjunto te remito el borrador de Convenio de COOPERACION ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACION DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS, para informe de Asesoría Jurídica.

Signatura emisor

Signatura receptor

4-11-93



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: Jefe SECONA.

A: Director General Estructuras.

ASSUMPTE: Remisión Convenio con CIM sobre explotación Refugio

Data d'emissió: Tossals Verds.

26-10-93

Text:

Adjunto te remito el borrador de CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACION DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

*Josep M. Besanz
Jefe*

Signatura emisor

Signatura receptor



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

COMUNICACIÓ DE RÈGIM INTERN

De: *Jefe BODWA.*

A: *Director General Establecimientos.*

ASSUMPTE: *Permiso Convenio con CIM sobre explotación del Sotúo Tossals Verds.*

Data d'emissió:

25-10-93

Text:

Adjunto le remito el borrador de CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNITAT AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACION DEL RESURTO DE TOSSALS VERDS.

Signatura emisor

Signatura receptor

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

En Palma de Mallorca, a

REUNIDOS

De una el Honorable Sr. y de otra D.

EXPONEN

Que conscientes de la actitud de los ciudadanos hacia el medio rural y el patrimonio natural, particularmente en cuanto al excursionismo y al turismo rural, que ha sufrido un gran incremento en los últimos años, ambos organismos en estrecha colaboración han procedido a la restauración de las casas de Tossals Verds, los unos como administradores legales del monte y los otros como propietarios, con el fin de poder dedicar dichas casas a satisfacer la creciente demanda de alojamiento rural que se está produciendo en la isla.

Como consecuencia de lo anterior

ACUERDAN

Primero: Suscribir el presente Convenio con el fin de establecer un marco general de cooperación para la utilización del Refugio descrito, como alojamiento de las personas interesadas en practicar este tipo de turismo rural.

Segundo: Tanto la Consellería como el Consell Insular expresan su deseo de continuar la cooperación económica como hasta el momento, con el fin de terminar la rehabilitación de las casas, así como dotarlas de la infraestructura y mobiliario adecuado que permita el uso previsto.

Tercero: Ambos organismo acuerdan formar una comisión paritaria que será la rectora de la explotación.

Cuarto: Se tenderá, por parte de esta comisión paritaria, a conseguir en la medida de lo posible la autofinanciación del refugio.

Quinto: A tal efecto las partes acuerdan ceder las instalaciones a Fodesma para su explotación y gestión, la cual presentará anualmente a la Comisión paritaria un programa con la ocupación prevista, así como con la estimación de los costes de explotación y, en consecuencia, una propuesta del precio de la estancia, que incluye la correspondiente amortización y mantenimiento de las instalaciones así como un precio de manutención diario.

Sexto: A la vista de ese programa la comisión estudiará un sistema de bonificaciones para el personal de ambos organismo, en cuanto a estancia. se refiera, ya que el precio de la manutención será el general establecido.

Séptimo: El presente convenio tendrá una duración de dos años y podrá prorrogarse anualmente por tácita reconducción, pudiendo ser denunciado formalmente por cualquiera de las partes mediante aviso con una antelación mínima de dos meses de su vencimiento.

Octavo: Este Convenio de cooperación tiene carácter administrativo y queda sometido a la legislación vigente. Las dudas y discrepancias que pudieran surgir sobre su interpretación, se resolverán conjuntamente por el Conseller de Agricultura y Pesca y el Presidente del Consell Insular de Mallorca, previo informe conjunto, sin perjuicio de que, si no hubiese acuerdo, se sometería a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca

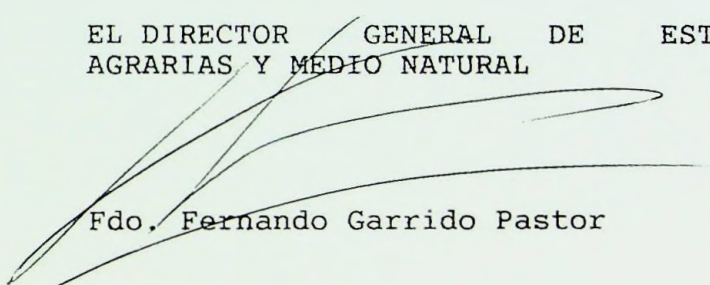
Direcció General d'Estructures
Agràries i Medi Natural

Adjunto te envío Convenio firmado con el Consell Insular de Mallorca en relación con el Refugio de Tossals Verds. Tendrias que pensar que tipo de explotación vamos a llevar en los 60 días que según la clausula 5ª nos corresponden.

Te ruego te pongas de acuerdo con el Consell Insular y me comentes los resultados.

Palma de Mallorca a 14 de Septiembre de 1.994

EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRUCTURAS
AGRARIAS Y MEDIO NATURAL


Fdo. Fernando Garrido Pastor

D^a. CATALINA ENSEÑAT
SEFOBASA



**CONVENI DE COOPERACIÓ ENTRE EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA I
LA CONSELLERIA D'AGRICULTURA I PESCA DEL GOVERN BALEAR PER
GESTIONAR EL REFUGI DE TOSSALS VERDS**

Palma de Mallorca, el 2 de setembre de 1994

REUNITS

D'una banda, l'Honorable Sr. Joan Verger Pocoví, i de l'altra, l'Honorable Sr. Pere J. Morey i Ballester

1

MANIFESTEN

Que, conscients del creixent interès dels ciutadans per la pràctica de l'excursionisme de muntanya en el medi natural, ambdós organismes col·laboraran per procedir a la restauració de les cases de Tossals Verds, situades a la finca pública del mateix nom, propietat del Consell Insular de Mallorca. La finalitat és poder dedicar aquestes cases a satisfer la demanda d'allotjament com a complement de l'activitat esmentada abans.

I com a conseqüència,

ACORDEN

Primer.- Subscriure aquest conveni per tal d'establir un marc general de cooperació per utilitzar el refugi esmentat i els terrenys annexes com a allotjament per a les persones interessades a practicar l'excursionisme de muntanya.

- Segon.-** Cooperar econòmicament, tant el Consell Insular com la Conselleria, amb la finalitat d'emprendre la rehabilitació de les cases, així com assegurar-ne la conservació i millorament, i dotar-les de la infraestructura i del mobiliari adequats que en permetin l'ús previst.
- Tercer.-** Correspon al Consell Insular de Mallorca la gestió del refugi i dels terrenys annexes, el qual encarregarà l'organització i manteniment a FODESMA, mitjançant programes de formació i d'ocupació o si es considera convenient mitjançant una altra forma de gestió. FODESMA elaborarà el projecte del Pla de Gestió i la Memòria Anual que seran aprovats pel President del Consell Insular de Mallorca i pel Conseller d'Agricultura i Pesca del Govern Balear, prèvia proposta de la Comissió de Serveis Generals. Es procurarà l'autofinançament del refugi.
- Quart.-** Totes les despeses derivades de la gestió ordinària del refugi, com són energia, vigilància i manteniment, aniran a compte del Consell Insular de Mallorca a través del pressupost de la Comissió de Serveis Generals.
- Cinquè.-** El President a proposta de la Comissió de Serveis Generals del Consell Insular de Mallorca fixarà els dies d'utilització del refugi per a la Conselleria d'Agricultura en un màxim de 60 dies a l'any. Les despeses d'allotjament seràn a compte de la Conselleria.
- Sisè.-** El conveni tindrà una duració de deu anys.
- Setè.-** Aquest conveni de cooperació té caràcter administratiu. El President del Consell Insular de Mallorca i el Conseller d'Agricultura i Pesca resoldran conjuntament els dubtes i les discrepàncies que puguin sorgir en la interpretació del conveni.

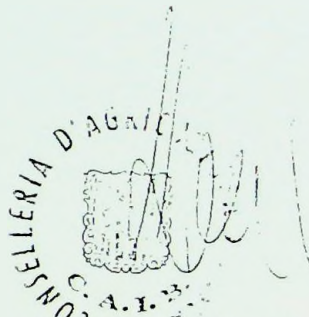
I estant les parts d'acord amb el contingut d'aquest document, i perquè consti, se signa per duplicat a un sol efecte, en el lloc i la data indicats al principi.

EL PRESIDENT DEL CONSELL
INSULAR DE MALLORCA



Sgt.: Joan Verger Pocoví

EL CONSELLER D'AGRICULTURA
I PESCA



Sgt.: Pere J. Morey i Ballester



GOVERN BALEAR

Conselleria d'Agricultura i Pesca
Direcció General d'Estructures
Agràries i Medi Natural

TRANSMISSIO DE FAX

Destinatari..... D. JOAQUEN REBAS DE REINA.....

Num. fax..... 17-39-39.....

Remitent..... MATEO CASTELLO.....

Data..... 26-05-94.....

Total pàgines (inclosa aquesta)..... 3.....

Comentari.....
.....
.....
.....

**SI NO REP TOTES LES PAGINES, SI US PLAU
COMUNICAR-SE RAPIDAMENT PER TELEFON AL
NUM. (971- 17.61.03)
O PER FAX AL NUM (971- 17.61.58)**

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CONSELLERIA DE AGRICULTURA Y PESCA DEL GOVERN BALEAR Y EL CONSELL INSULAR DE MALLORCA, PARA LA GESTIÓN DEL REFUGIO DE TOSSALS VERDS.

En Palma de Mallorca, a

REUNIDOS

De una parte el Honorable Sr. _____ y de otra el Honorable Sr. _____

EXPONEN

Que conscientes del creciente interés de los ciudadanos hacia la práctica del excursionismo y senderismo en el medio natural, ambos organismo en estrecha colaboración quieren proceder a la restauración de las casas de Tossals Verds situadas en la finca pública del mismo nombre, propiedad del Consell Insular de Mallorca, con el fin de poder dedicar dichas casas a satisfacer la demanda de alojamiento como complemento de las actividades antes mencionadas.

Como consecuencia de lo anterior

ACUERDAN

- Primero.- Suscribir el presente Convenio con el fin de establecer un marco general de cooperación para la utilización del Refugio citado y los terrenos anejos, como alojamiento de las personas interesadas en practicar este tipo de actividad.
- Segundo.- Tanto la Conselleria como el Consell Insular cooperarán económicamente, con el fin de acometer la rehabilitación de las casas, así como asegurar su conservación, mejora y dotarlas de la infraestructura y mobiliario adecuado que permita el uso previsto.
- Tercero.- Ambos organismos acuerdan formar una comisión paritaria que será la rectora de la gestión, y propondrá el Plan de gestión y Memoria anual al Presidente del Consell Insular y al Conseller de Agricultura y Pesca del Govern Balear.
- Cuarto.- Esta comisión paritaria procurará, en la medida de lo posible la autofinanciación del Refugio.

- Quinto.- El Consell Insular de Mallorca y la Conselleria de Agricultura ceden las instalaciones a FODESMA para su explotación, mediante programas de formación y empleo. Este organismo elaborará el proyecto del Plan de gestión y Memoria anual que presentará a la comisión.
- Sexto.- Todos los gastos derivados de la gestión ordinaria del Refugio, tales como energía, vigilancia y mantenimiento, correrán a cargo de FODESMA.
- Séptimo.- La comisión fijará los días de utilización del Refugio por parte de la Conselleria de Agricultura y del Consell Insular, corriendo los gastos de alojamiento a cuenta del organismo correspondiente, que con las bonificaciones para el uso para ambos organismos se acuerden por la comisión.
- Octavo.- El presente convenio tendrá una duración de dos años.
- Noveno.- Este Convenio de cooperación tiene carácter administrativo. Las dudas y discrepancias que pudieran surgir sobre su interpretación, se resolverán conjuntamente por el Conseller de Agricultura y Pesca y el Presidente del Consell Insular de Mallorca.

Y estando las partes de acuerdo con el contenido de este documento y para que conste, se firma por duplicado a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al principio.